<u>TÉRMINOS DE REFERENCIA</u>

UZ.CAJ. N°0005-2024

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Cajamarca.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado para el monitoreo y Seguimiento a la ejecución de mantenimiento de infraestructura vial con recursos asignados a los gobiernos locales y gobierno regional en el ámbito del departamento de Cajamarca.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un Especialista en Monitoreo y Seguimiento para realizar la verificación y análisis de actividades de las intervenciones en infraestructura de transporte vial vecinal y departamental en la Unidad Zonal Cajamarca.

4. ANTECEDENTES

- En el presente año, mediante la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el MEF autorizo la transferencia de partidas, a favor de diversos Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales, para financiar los servicios de mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal y departamental respectivamente, cuya asignación de recursos por crédito presupuestario se detallan en el Anexo 6: Distribución del gasto del presupuesto del sector público por Gobierno Regional a nivel de productos, proyectos y actividades; y Anexo 7: Distribución del gasto del presupuesto del sector público por gobiernos locales y genéricas de gasto.
- Que, en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024, se otorgaron recursos presupuestales destinados a las actividades de mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico para el Año Fiscal 2024, los cuales son asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA a las Municipalidades Provinciales y Gobiernos Regionales.
- Mediante Resolución Directoral Nº 021-2024-MTC/21, se aprueba la Directiva Nº 01-2024-MTC/21 "Procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC- PVD".
- Directiva Nº 07-2018-MTC/21, denominada "Directiva para la aplicación de los Requisitos de Admisibilidad y los Criterios de Evaluación y Calidad Técnica para la Priorización de Recursos para el Financiamiento de Nuevos Proyectos de Inversión de Infraestructura Vial, Departamental y Vecinal", aprobada con Resolución Directoral Nº 388-2018-MTC/21, y modificada con Resolución Nº 0166-2021-MTC/21.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN 5.1. Objetivo General.









Apoyo Técnico a la unidad Zonal Cajamarca con el monitoreo y seguimiento de intervenciones viales en la región, revisión de expedientes, elaboración de informes. atención de emergencias viales y otras actividades asignadas por el Coordinador de la Unidad Zonal Cajamarca.

5.2. Objetivo Específico

Realizar, verificación y análisis de actividades de monitoreo y seguimiento de las intervenciones en infraestructura de transporte vial vecinal y departamental, en el ámbito de la Unidad Zonal Cajamarca.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1. Actividades a realizar

- Realizar visitas de monitoreo y seguimiento a las zonas donde se ejecutan los servicios de mantenimiento rutinario y periódico por parte de los Gobiernos Locales y Gobierno Regional de Cajamarca (en el marco del PIA 2024 y otros dispositivos legales), ello en cumplimiento de los convenios suscritos y por suscribir con el Gobierno Regional y Gobiernos Locales y PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Capacitar y asesorar a las microempresas de mantenimiento vial en aspectos técnicos para la adecuada ejecución del servicio de mantenimiento rutinario de las vías vecinales y departamentales.
- Revisión de los Registros de información de la Ejecución del mantenimiento rutinario y periódico contratado por los Gobiernos Locales y Gobierno Regional de Cajamarca en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV).
- Realizar visitas de campo para la inspección, constatación de la ejecución de proyectos de infraestructura vial, suscribiendo las respectivas actas de visita, elaborar informes y realizar acciones de coordinación con los agentes responsables relacionados a las intervenciones.
- Revisión y elaboración de informes concerniente al Monitoreo y Seguimiento de las actividades de Mantenimiento Vial 2024 en la Región Cajamarca, siguiendo los lineamientos establecidos en la Directiva Nº 01-2024-MTC/21 y Convenios Interinstitucionales con el Gobierno Regional y Gobiernos locales y de ser el caso, emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- Elaborar reportes e informes sobre los problemas, dificultades observadas y registradas en el proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento vial rutinario y periódico a su cargo.
- Verificar la actualización de la base de datos de la información relacionada con los caminos vecinales y departamentales en coordinación con el ente correspondiente.
- Brindar asistencia técnica a los Gobiernos subnacionales para la gestión de las solicitudes de financiamiento de proyectos de inversión, que posibiliten realizar asignaciones eficientes de los recursos, en el marco de la normativa vigente.
- Apoyo en las Actividades de revisión, capacitación y asistencia técnica a Gobiernos Locales y Gobierno Regional de Cajamarca en lo que concierne al Aplicativo Informativo sistema de priorización de proyectos - SPP, (Requisitos de Admisibilidad, criterios de evaluación, calidad técnica para priorización, asignación de Recursos para el financiamiento de nuevos proyectos de inversión en Infraestructura Vial, departamental y vecinal en la Región Cajamarca).









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Mantener actualizado el archivo y registro de la información técnica de los Proyectos a cargo de la Unidad Zonal Cajamarca.
- Ejecutar actividades técnicas acorde a la normativa vigente.
- Recopilación de información mediante documentación, fotografías, mediciones y ubicación de puntos geo referenciados mediante GPS.
- Procesamiento de datos de la información recopilada.
- Proyectar Memorandos, Oficios u otro documento asignado por el Coordinador Zonal.
- Otras funciones, asignadas por el coordinador Zonal Cajamarca.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación del servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio en la Región Cajamarca. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumentos para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas.

6.2. Recursos a ser provistos por el Locador.

- El Locador traerá su equipo personal (LAP-TOP)
- El Locador asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el periodo del servicio.
- Deberá contar con el Registro Único del Contribuyente (RUC) con condición de habido.

6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado, viáticos y otros será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR: El servicio se ejecutará de manera presencial en la Unidad Zonal Cajamarca en Jr. Ayacucho N° 532- Barrio San Sebastián, Cajamarca.

PLAZO: Ciento cincuenta (150) días calendario, que se iniciara a la notificación de la Orden de Servicio.

RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera un informe (Entregable) según detalle:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 30 días
Entregable 2	Producto 2	Hasta los 60 días
Entregable 3	Producto 3	Hasta los 90 días
Entregable 4	Producto 4	Hasta los 120 días
Entregable 5	Producto 5	Hasta los 150 días







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En caso que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgara como máximo un plazo de (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliese a cabalidad con la subsanación se aplica lo indicado en el punto 14 de este documento.

9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. **CONDICIONES GENERALES**

- Tener Registro Único de Contribuyente activo/habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria vigente.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Asimismo, deberá acreditar al momento de la firma de la orden de servicio que cuenta con SCTR o seguro particular contra accidentes.

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DE PROVEEDOR:

Formación Académica:

Profesional titulado en Ingeniería Civil, con habilitación vigente del Colegio de Ingenieros.

Experiencia Laboral:

Experiencia General mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado (acreditada).

Experiencia Específica mínima de dos (02) años en el sector público realizando y/o dirigiendo actividades vinculadas a infraestructura vial y/o estudios y/o proyectos.

Capacitación y/o entrenamiento: DIPLOMADO Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION:

Especialista en metrados, costos y valorizaciones de obra. Gestión pública (mínimo 90 horas académicas) **CURSOS:**

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones -Invierte.pe, Diseño y Construcción de Puentes, Gestión de Riesgos en Proyectos Viales, Presentaciones de Alto Impacto, Mantenimiento de carreteras y emergencias viales, Mantenimiento Periódico y Rutinario de Caminos Vecinales, Contrataciones del Estado y su Reglamento Aplicado a Obras Publicas, Valorización, Liquidación de Obras y Cierre de Inversiones, Planificación y Programación de Proyectos con MS Project.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar: certificado de trabajo y/o resolución de designación y/o contratos y/u ordenes de servicios. (legibles)

Para acreditar capacitaciones: constancia de estudios y/o certificado (legibles)









Provías Descentralizado

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Locador es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario, para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones en tanto dure el servicio.

Como parte del servicio; los viáticos de alojamiento y alimentación, a las localidades a visitar serán asumidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador de la Unidad Zonal -Cajamarca, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular de accidentes, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

12. FORMA DE PAGO

De la prestación del servicio se espera un informe conteniendo lo siguiente:



- Un Informe Técnico mensual, detallado sobre el desarrollo de las actividades realizadas en el mes, en concordancia con los productos obtenidos concernientes a la verificación y análisis de actividades de monitoreo, seguimiento e inspección de la ejecución de proyectos de infraestructura vial en el ámbito de la Unidad Zonal Caiamarca.
- El presente Informe será presentado a los 30 días de iniciado el servicio, conteniendo las labores desarrolladas a la fecha (detallando Actividades y Resultados de los trabajos señalados en el numeral 6) en original y una copia; adjuntos al mismo la documentación que sustente la ejecución de la labor desarrollada.
 - Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas de acuerdo al ítem 6.1 y sus conclusiones, el cual se efectuará de la siguiente manera:

N° PAGO	DESCRIPCION	
Primer Pago	Luego de emitirse la respectiva conformidad	
Segundo Pago	Luego de emitirse la respectiva conformidad	
Tercer Pago	Luego de emitirse la respectiva conformidad	
Cuarto Pago	Luego de emitirse la respectiva conformidad	
Quinto Pago	Luego de emitirse la respectiva conformidad	





13. RESPONSABLIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el Locador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$Penalidad\ Diaria = rac{0.10\ x\ Monto}{F\ x\ Plazo\ en\ días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

nto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

De ser el caso, sólo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de servicio vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aguel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.





En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los Órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los Órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las





prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, socio laboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la eiecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas as medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO



El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo Nº 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES /RD-2017-00308-999.pdf



Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



